



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 983 /
EN CONCON,

10 ABR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra a); *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."*
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de Pedido N°130, de fecha 15 de marzo 2019, requerida por la dirección del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- f) Certificado N°073, de dirección CESFAM que indica justificación de compra del servicio.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116, de fecha 25 marzo 2019, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- h) Decreto Alcaldicio N°0023, de fecha 05 enero 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública del "Servicio de arriendo Software Farmacia Comunal"
- i) Decreto Alcaldicio N°827, mediante el cual se adjudica Propuesta Pública " Arriendo software Farmacia Comunal ", con la empresa Backline Solucone Integrales SPA, RUT: 76.549.895-3
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°827 aprobó la adjudicación de la Propuesta Pública "Arriendo Software Farmacia Comunal", con la empresa del rubro, señores Backline Soluciones Integrales SPA, RUT: 76.549.895-3, por un período de 12 meses corridos, contados desde la fecha de adjudicación del servicio, el día 03 de abril 2018.

SEGUNDO: Que este servicio es indispensable, ya que forma parte de la gestión de venta de medicamentos en la Farmacia Comunal, lo que permite entregar un servicio eficiente y oportuno a los usuarios que lo requieren.

TERCERO: Que el Art. 10, numeral 7, letra a) posibilita la contratación de una prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, suscrito con anterioridad y que resulta indispensable para las necesidades de la entidad.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al proveedor anteriormente señalado.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la prórroga del servicio de arriendo del Software para Farmacia Comunal al Centro de Salud Familiar, CESFAM con el proveedor **BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT: 76.549.895-3**, por un plazo de 90 días a contar del 01 de abril 2019, a un valor referencial de \$ 510.000.-, valor con impuesto incluido. Según se consigna en los considerando y mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública en curso, denominado "Arriendo Software Farmacia Comunal", que regularán los servicios para el próximo período contractual. En virtud de los antecedentes indicados.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

